



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 18 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 086-2025-MIDAGRI-PEPP-UA el Jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el Ejercicio Fiscal 2025 (Versión 6), por inclusión de un procedimiento de selección, Informe N° 152-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST, con proveído de Dirección Ejecutiva y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y como tal tiene bajo su responsabilidad organizar, dirigir y ejecutar los proyectos de inversión a su cargo, así como aquellos que le son asignados por el sector de acuerdo a ley, haciendo uso para ello de los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con que cuenta, con arreglo a los sistemas de presupuesto y administrativos nacionales;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, de fecha 05 de diciembre del 2024, se aprueba el presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N°0417-2024-MIDAGRI de fecha 18 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley establece que: “[...] El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento” (SIC).

Que, del mismo modo, el numeral 15.3 del referido artículo de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que el “ El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.”, en su numeral 6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. y en su numeral, 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.;

Que, mediante Informe N°152-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST de fecha 17 de marzo del 2025, el especialista en Abastecimientos solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 Versión 6, a fin de que incluya un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/. 80,000.00 con las especificaciones del siguiente detalle:





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 18 MAR. 2025

N° REF PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PREVISTA CONVOC.
35	ADQUISICIÓN DE ENMIENDA CALCICA (CAL AGRÍCOLA) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO"	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	UNIDAD	4081	S/100,000.00	MARZO

De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico mediante Memorando N° 293-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA;

Que, mediante Informe N° 086-2025-MIDAGRI-PEPP/UA de fecha 17 de marzo del 2025, el jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 - Versión N° 6, por los argumentos en él señalados en razón del Informe N° 152-2025-MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST. Corresponde precisar que la responsabilidad de realizar la evaluación y determinación técnica especializada de la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 6) del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el ejercicio presupuestal 2025, recae en el Jefe de la Unidad de Administración y su Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales quién realiza el sustento técnico; en atención a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, el cual establece en su artículo 21° que La Unidad de Administración es responsable de los procesos, de los **Sistemas Administrativos de Abastecimiento**, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; (...) del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP ; y en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia"; así como también la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su Reglamento;

Que, con el documento de la referencia elaborado por el jefe de la Unidad de Administración y del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han identificado y procesado el requerimiento del bien a incorporar al Plan Anual de Contrataciones (Versión 6) del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el ejercicio presupuestal 2025;

Estando a lo solicitado y sustentado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Administración, del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, y visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el Ejercicio Fiscal





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 18 MAR. 2025

2025 (Versión 6), por inclusión de un procedimiento de selección, de acuerdo a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Administración en atención a lo informado por el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales en el Informe N° 086-2025-MIDAGRI-PEPP/UA e Informe N°117-2025- MIDAGRI-PEPP-UA/ABAST de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN.

N° REF PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PREVISTA CONVOC.
35	ADQUISICIÓN DE ENMIENDA CALCICA (CAL AGRÍCOLA) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE OXAPAMPA Y CHANCHAMAYO REGIÓN JUNÍN Y PASCO"	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	UNIDAD	4081	S/100,000.00	MARZO

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que la Unidad de Administración ordene a quien corresponda publicar la presente Resolución Directoral en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE, dentro del plazo correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que los profesionales técnicos, especialistas y jefes de las Unidades de Administración y Desarrollo Agroeconómico que han intervenido en análisis y aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú para el Ejercicio Fiscal 2025 (Versión 6), por inclusión, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la entidad: www.gob.pe/pepp

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
.....
ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP 28977
DIRECTOR EJECUTIVO

